INSTITUTO TECNOLÒGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN CONTRATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", Y POR LA OTRA PARTE "AVANZA PROJECT AND BUSINESS, S.C" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ANTONIO MARTINEZ DEL CAMPO RANGEL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SOLICITANTE" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (ITESHU) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3.- LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

- I.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.
- I.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: ITS020624RUA
- I.6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y EN ESTE CASO SE REQUIRE QUE EL PRESTADOR DE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO "PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN PMP", PARTIDA 334001.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INSTAURADA POR "ITESHU", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, Y 42, DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.8.- QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO DENTRO DEL PROYECTO ESPECIAL "DESARROLLO DEL SISTEMA DE ENTORNOS VIRTUALES INTELIGENTES PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE ADICCIONES; SEVICA" Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN, MEDIANTE





ACUERDO SE/XLVII/2016/3, DE FECHA 23 DE AGOSTO 2016, CON RECURSOS DE OTROS INGRESOS, APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA.

I.9.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO HUICHAPAN HGO. CP. 42411.

II. "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

II.2. QUE SU REPRESENTADA "AVANZA PROJECT AND BUSINESS, S.C." ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURIDICA DE SOCIEDAD CIVIL COMO CONSTA EN EL CONSTITUTIVA 38,193 TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DE FECHA 7 SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE, REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FEDERICO GOMEZ VAZQUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 CINCO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÈTARO LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN QUERETARO, BAJO LA PARTIDA 9,553DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2011, DOS MIL ONCE.

II.3. SU OBJETO SOCIAL. ES LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ELABORACIÓN, VENTA, ASESORÌA, COACHING Y CAPACITACIÓN EN TODA CLASE DE PROYECTOS, COMO LO SON DE CONSTRUCCIÓN, TECNOLOGÍA, INDUSTRIALES, DE SISTEMAS Y DE RECURSOS HUMANOS ENTRE OTROS.

II.4.- SU REPRESENTANTE, EL ING. JORGE ANTONIO MARTINEZ DEL CAMPO RANGEL, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO A TRAVÉS DE DICHO REPRESENTANTE QUE TALES FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS A LA FECHA.

II.5.- SU REPRESENTANTE, SE IDENTIFICA CON: CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 0113048732802

CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.7- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: APB0912076BA

II.8- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES ASÍ COMO, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC; ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN AVENIDA OLIVOS No. 505 A COLONIA JURICA, EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO. C.P. 76100

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA .- POR EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTATARIO" ADQUIERE DE "EL PRESTADOR" LOS SERVICIOS DESCRITOS ACONTINUACIÓN:

** CURSO DEL PROGRAMA DE "PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN PMP"

** PRECIO \$ 41,528.00 IVA INCLUIDO

** DURACIÒN: INICIA EL DIA 24 DE FEBRERO Y DURANTE 3 FINES DE SEMANA 24, 25 DE FEBRERO 3, 4, 10 Y 11 DE MARZO DEL 2017, EN UN HORARIO: VIERNES DE 3:00 A 9:00 P.M, SABADOS DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. 60 HORAS DE CAPACITACIÒN, PARA 2 PARTICIPANTES EN LINEA Y PRESENCIAL.

CANTI	DAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	187. 1	MPORTE
1		CURSO PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN PMP",			
		42 HORAS DE FACILITACIÓN CON CONSULTORES CERTIFICADOS PMP, OTRAS CERTIFICACIONES, GRADO DE MAESTRÍA Y MÁS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA.	\$ 35,800.00	\$:	35,800.00
		6 HORAS DE ASESORÌA PERSONALIZADA (ONLINE) PARA ACLARAR DUDAS E INQUIETUDES SOBRE LOS TEMAS DE MAYOR INTERES.			
		12 HORAS DE SESIONES GRABADAS SOBRE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN Y TEMAS SELECTOS PARA COMPLEMENTAR EL CURSO			
		ACCESO AL SIMULADOR DEL EXAMEN DURANTE 6 MESES EN UNA MODERNA INFRAESTRUCTURA QUE AYUDARÀ ACELERAR EL APRENDIZAJE.			
		ACCESO A UN CAMPO VIRTUAL CON EJERCICIOS, PLANTILLAS, EJEMPLOS Y ARTÌCULOS DE INTERÈS, PARA MEJORAR LA PREPARACIÒBN EN GESTIÒN DE PROYECTOS.			
		MATERIAL DIDÀCTICO IMPRESO CON LAS PRESENTACIONES DE TODOS LOS INSTRUCTORES.			
		CONSTANCIA POR 42 PDU'S (HORAS DE CONTACTO)			
		PARA 2 PARTICIPANTES LOS DÌAS 24, 25 DE FEBRERO, 3, 4, 10, 11 DE MARZO DE 2017, LOS DÌAS VIERNES EN UN HORARIO DE 3:00 P.M. A 9:00 P.M SABADOS DE 8:00 A.M A 4:00 P.M EN LA CIUDAD DE QUERETARO			
		PARTIDA 334001 CAPACITACIÒN			
			SUBTOTAL	\$	35,800.00
			IVA	\$	5,728.00
			TOTAL	\$	41,528.00

1.- CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE ENCONMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÀ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR" SIN QUE SE ESTABLEZCA VINCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO" SIENDO YA CARGO DE" EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÈDICAS Y DEMAS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.





2.- LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÀN SER A ENTERA SATISFACIÓN DE "EL PRESTATARIO" MANIFESTANDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE \$ 35,800.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) \$ 5,728.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 41,528.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL TERMINO DE LA CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRONICA, LO ANTERIOR A LA CONTRAENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS A LOS PARTICIPANTES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA TECNICA.

EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNO A EL PRESTADOR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOC DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

1.- LA DURACIÓN DEL CURSO SERÀ DEL LOS DIAS 24, 25 DE FEBRERO Y 3, 4. 10, Y 11 DE MARZO DE 2017, EN UN HORARIO LOS VIERNES DE 3:00 A 9:00 P.M Y LOS SABADOS DE 8:00 A.M A 4:00 P.M. FORMATO PRESENCIAL. ADEMÁS 6 HORAS DE ASESORÍA EN LINEA Y 12 HORAS DE GRABACIONES.

DANDO UN TOTAL DE 60 HORAS DE CAPACITACIÓN, PARA 2 PARTICIPANTES EL CURSO SERÀ DE MANERA PRESENCIAL Y EN LINEA.

2.- CLAUSULA DE GARANTÌA.- SI VENCIDO EL TÈRMINO QUE SE FIJO SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DE "EL PRESTATARIO", LA RELACIÒN QUEDARÀ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA, DENTRO DE UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 2 DÍAS INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN.

LA FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR SE PRESENTARÁ INDICANDO EN RENGLONES POR SEPARADO EL IMPORTE DE LOS BIENES, DESCUENTO ESPECIAL SI LO HUBIESE Y EL 16% DEL IVA, EN ESE MISMO ORDEN.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO O TRASFERENCIA ELECTRONICA.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL PRESTATARIO".

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTATARIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL PRESTADOR":

a) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

 $\mathbb{A}^{\mathbb{A}}$



- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- c) SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO
- d) SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO.

PARA EL SUPUESTO DE INCURRIR "EL PRESTADOR" EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTATARIO" INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PODRÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES .

"EL PRESTATARIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

SEXTA.- SI "EL PRESTATARIO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR" EN FORMA INDUBITABLE, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10(DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTE.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE "EL PRESTADOR" HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS EXPUESTOS POR ÉSTE, "EL PRESTATARIO" ESTIMA QUE LOS MISMOS NO SON SATISFACTORIOS, PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEPTIMA.- "EL PRESTATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALESQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO, CUANDO ELLO OBEDEZCA ACASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

NOVENA .- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES ESTARÁN EN PRIMER TÉRMINO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, Y EN LO NO PREVISTO EN LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, YA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIEREN TENER DERECHO AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS, EN EL SAUCILLO HUICHAPAN HIDALGO., A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



POR EL "PRESTATARIO

POR EL "PRESTADOR"

ING. MARIA ANGELICA BRAVO CADENA DIRECTORA GENERAL ING. JORGE ANTONIO MARTINEZ DEL CAMPO RANGEL REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

L.C. RØBERTO GONZALEZ VARGAS SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "TESTIGO"

L.C. ARACELI MEZA PÈREZ JEFA DEL DEPTO DE RECURSOS FINANCIEROS

"AREA SOLICITANTE!

LIC. MARCOS MENDOZA HERNÁNDEZ

JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES